UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Oficina de Auditoría Institucional

OAI-11210001-030
IA_006_2019

Medellín, 09 de abril de 2019

Doctor
ÉDGAR ALBERTO DUQUE GUTIÉRREZ
Secretario Comité de Conciliación
Universidad de Antioquia
Medellín, Antioquia

Asunto: *Informe de cumplimiento al funcionamiento del Comité de Conciliación*
Periodo: 2018-2

Respetado doctor Duque:

De conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral 38163 del 14 de enero de 2014, en su artículo 5° por medio de la cual se reestructura y adecúa el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Universidad de Antioquia al Decreto Nacional 1716 de 2009 y el cual establece:

> *"Deberes del Jefe de la Oficina de Auditoría Institucional. La Auditora o Auditor Interno, participará en las sesiones del Comité de Conciliación, verificando el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nacional 1716 de 2009 y del Reglamento Interno del Comité, y hará seguimiento a las decisiones adoptadas por el mismo, presentando un informe semestral a esta instancia. El citado funcionario podrá, presentar recomendaciones encaminadas a promover una mayor efectividad y eficiencia del Comité de Conciliación"*

Adjunto encontrará el informe detallado con los resultados obtenidos relacionando los aspectos evaluados y la recomendación propuesta; con el fin de promover el análisis y formalizar el Plan de Mejoramiento correspondiente. Para ello, adjuntamos archivo en Excel con las acciones y recomendaciones planteadas, para que se evalúe la pertinencia o no de adoptar las recomendaciones y de ser el caso reformularlas, estableciendo así mismo, el responsable y la fecha de ejecución.

Finalmente, una vez diligenciado el plan de mejoramiento correspondiente, solicitamos formalizarlo mediante envió del archivo al email auditoriainstitucional@udea.edu.co.

Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud relacionada con el presente informe.

ADRIANA ASTRID ZEA CARDENAS.
Directora Auditoria Institucional

Elaboró: Uriel Álzate/Yesica Velásquez

- *Anexo 1 Detalle Casos Analizados*

"Para contribuir con el mejoramiento de los procesos, el fortalecimiento del sistema de control interno y el Logro de los objetivos institucionales"

Informe de cumplimiento al funcionamiento del Comité de Conciliación
Periodo: 2018-2

1. Objetivo

Emitir el informe periodo 2018-2 del cumplimiento del Comité de Conciliación, en consistencia con del Decreto Nacional 1716 del 14 de mayo de 2009 y del Reglamento Interno del Comité Resolución Rectoral 42419 de 30 enero 2017.

2. Objetivos específicos

- ✓ Determinar nivel de cumplimiento.
- ✓ Realizar seguimiento a informes anteriores.
- ✓ Verificar los pagos realizados a sentencias

3. Alcance

El periodo evaluado corresponde al 2018-2.

4. Normatividad

- ✓ *Decreto Nacional 1716 del 14 mayo de 2009*
- ✓ *Resolución Rectoral 38163 del 14 enero de 2014*
- ✓ *Resolución Rectoral 38409 del 3 marzo 2014*
- ✓ *Resolución Rectoral 42419 del 30 enero 2017*

5. Metodología

- ✓ Asistencia a las sesiones realizadas durante el segundo semestre de 2018.
- ✓ Seguimiento a las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2018.
- ✓ Consolidación de los casos analizados por el Comité en cuanto a acciones de repetición, recomendaciones de conciliación y otros casos.
- ✓ Verificación de las reservas presupuestales y pagos realizados durante el 2018-2 por el centro gestor 10410036 (Sentencias).
- ✓ Verificación de los pagos realizados que afectaron la cuenta contable 580812 (indemnizaciones y sentencias) durante el segundo semestre de 2018

6. *Antecedentes*

Desde la emisión de las normas citadas se han emitido los informes obligatorios correspondientes, con sus respectivas recomendaciones.

Los últimos informes presentan el siguiente comportamiento:

Periodo	*% Cumplimiento*	*Número de Casos Analizados*	*Numero de caos con Conciliación*	*Número de casos con Acción de Repetición*
2016-2	100%	30	3	0
2017-1	100%	33	1	0
2017-2	100%	20	3	0
2018-1	100%	31	2	1

Fuente: Construcción propia OAI, con información disponible en DRIVE del Comité de Conciliación e información histórica de la OAI

7. *Resultados Obtenidos*

7.1. *Situación Actual*

De acuerdo con en el acta N° 2018-02 del día 26 de enero de 2018 del Comité de Conciliación, el cronograma de reuniones 2018 estableció para el segundo semestre 12 sesiones; de ellas, 9 se realizaron presenciales y 3 virtuales; por lo tanto, se tiene un cumplimiento del 100%.

A continuación, se relaciona el número de casos analizados durante el periodo:

Descripción	**Número de Casos**	
	2018-1	2018-2
Casos analizados por el Comité de Conciliación	**31**	**28**
Casos analizados para "Acción de Repetición"	**4**	**0**
Casos donde se recomendó "No Iniciar Acción de Repetición"	3	0
Casos donde se recomendó, "iniciar Acción de Repetición!	1	0
Casos analizados para Conciliación	**13**	**19**
Casos donde NO se recomienda conciliar	11	17
Análisis donde se recomienda conciliar	2	2
Otros casos analizados por el Comité de Conciliación	**14**	**9**

Fuente: Construcción propia OAI, con información disponible en el DRIVE del Comité de Conciliación

El número de casos reportados para el periodo 2018-1 por la oficina de auditoria institucional, en el informe OAI-11210001-096 IA-011-2018, difiere al número de casos presentados en el informe del secretario del comité de conciliación

El detalle del cuadro anterior se encuentra en el ***Anexo 1***.

7.2. Seguimiento a planes de mejoramiento

- ***Aspectos Positivos***

  - ✓ Cumplimiento a las sesiones programadas del 100%.

  - ✓ Liquidaciones de sentencias sin pagos por concepto de intereses por mora.

  - ✓ Se dio continuidad a la incorporación de temas de interés institucional, en el desarrollo del Comité de Conciliación con el fin de prevenir el riesgo antijurídico y atender oportunamente los casos de defensa de la Universidad, como son:

    - *Subrogación.*
    - *Aporte seguridad social en actividades especiales*
    - *Informe del aseguramiento de la universidad.*

- ***Aspectos Pendientes de Mejora***

  - ❖ **Persisten aspectos relacionados con:**

    - ✓ A la fecha no se tiene registro de planes de mejoramiento formalizados.

  - ❖ **Persisten las siguientes recomendaciones correspondientes a informes anteriores:**

    - ✓ Implementar informes de seguimiento a las acciones de conciliación presentadas ante el Comité, de forma que si bien, se conoce el planteamiento inicial de conciliación, se conozca también su evolución hasta el final.

    - ✓ Dar continuidad al seguimiento permanente al proceso de pago de sentencias, acuerdos de conciliación, autorizaciones, aprobaciones y programación del desembolso efectivo, con el fin de identificar oportunamente demoras y evitar incurrir en el pago de intereses de mora o sanciones. Además, el fortalecimiento en el seguimiento a pagos realizados por Sentencias, constituye un gran insumo para el análisis de acciones de repetición.

    - ✓ Formalizar el procedimiento para legalización de pagos de sentencias, acuerdos de conciliación autorizaciones, aprobaciones y programación del desembolso efectivo; en el cual se fijen términos máximos para las actividades requeridas, procura de realizarlos en tiempos adecuados y mínimos, con el fin de contribuir con la eficiencia financiera de los recursos.

    - ✓ Realizar una sesión especial del Comité de Conciliación, destinada al análisis de cada uno de los casos tratados durante el año 2017 y semestre 1 de 2018, para identificar las causas que originaron los riesgos materializados y otros posibles, construir el mapa de riesgos, identificar acciones de tratamiento y posibles controles.

      Para el desarrollo de dicha sesión se recomienda solicitar a Arquitectura de Procesos adscrita a Planeación y Desarrollo Institucional su coordinación con el encargado de gestión de riesgos.

7.3. Resultado Actual

➢ *Casos Analizados*

Durante el 2018, el Comité de Conciliación estudió 59 casos relacionados con la procedencia o no de conciliación, acciones de repetición y trámites administrativos, así:

Acción	Nro de Acciones	
	2018-1	2018-2
No conciliar	11	17
Conciliar	2	2
No acción de repetición	3	0
Acción de repetición	1	0
Otros Casos Analizados	14	9

Fuente: Construcción propia OAI, con información disponible en el DRIVE del Comité de Conciliación

➢ *Presupuesto y pagos*

Se evidenció un pago realizado en el segundo semestre de 2018, correspondiente a la seguridad social a nombre de Andres Felipe Álzate Restrepo C.C. 98.632.849, según sentencia con fecha ejecutoria 6 de diciembre de 2017, Resolución 43635 del 17 de diciembre de 2017 y CDP 1000498083 del 31 de julio de 2018 por $33.973.800, así:

Nro. CRP	*Fecha CRP*	*Valor CRP*	*Conceptos Relacionados CRP*
2000430775	2/08/2018	$14.400.300	Pago Seguridad Social (EPS)
2000430779	2/08/2018	$19.573.500	Pago Cotización Pensión
		$ 33.973.800	

Fuente: Construcción propia OAI, con información en SAP.

De acuerdo con lo expuesto, es importante considerar el tiempo transcurrido entre la fecha ejecutoria de la sentencia (6 de diciembre de 2017) y la realización del pago (13 de agosto de 2018), señalando al respecto que:

- ✓ La Resolución Rectoral inicial del 12 de diciembre de 2017, fue modificada por la Resolución Rectoral 44533 del 17 julio de 2018, por error aritmético.
- ✓ La solicitud de causación con la ordenación del pago se envió al área de Egresos el 01 de agosto de 2018.
- ✓ El pago de las planillas PILA se realizó desde Tesorería de la UdeA el 13 de agosto de 2018

➢ *Observación al Pago*

Adicionalmente, se verificó los pagos realizados en SAP, donde se evidencia lo siguiente:

PAGO DICIEMBRE 2017			
UNIDAD EJECUTORA	PPTO ACTUAL	PAGOS	PPTO DISPONIBLE
******* TOTAL GASTOS	214.122.757	152.078.741	62.044.016
****** 10410036 SENTENCIAS	214.122.757	152.078.741	62.044.016

*** 2113 ADMINISTRATIVOS	212.905.957	150.790.041	62.115.916	

PAGOS SEGUNDO SEMESTRE 2018					
UNIDAD EJECUTORA	**PPTO ACTUAL**	**CDP**	**CRP**	**PAGOS**	**PPTO DISPONIBLE**
******* **TOTAL GASTOS**	**145.026.200-**	**2.400.000-**	**10.352.100**	**23.621.700**	**176.600.000-**
****** 10410036 SENTENCIAS	145.026.200-	2.400.000-	10.352.100	23.621.700	176.600.000-
** 211303 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	33.973.800		10.352.100	23.621.700	
* 21130304 COLPENSIONES	19.573.500		5.744.900	*13.828.600	
* 21130305 EMPRESAS PROMO DE SALUD EPS-UDEA PROGRAM	14.400.300		4.607.200	*9.793.100	

*Se revisó estos rubros, los cuales fueron comprometidos de acuerdo a la resolución 43635 del 12 diciembre de 2017, que corresponden a $10.352.100, asociados al pago de la seguridad social en cabeza del empleado, este compromiso y pago ya se había reflejado en diciembre del 2017 ($150.790.041), por consiguiente el rubro se debe liberar de la reserva.

8. *Recuperación por seguros*

Con base a la información proporcionada por la *Líder del Proceso de Administración de Bienes Muebles y Aseguramiento, para el periodo 2018-2 se han realizado las siguientes afectaciones a las pólizas* constituidas por la universidad y las cuales son competencia del Comité de Conciliación

Desde	*Hasta*	*Póliza*	*Aseguradora*	*Valor Prima*	*# Solicitud*	*Valor Solicitado*	*Indemnizado*
01/04/2018	31/03/2019	Responsabilidad Civil Servidores Publicos	Aseguradora Solidaria de Colombia	$136.800.000	2	$41.405.826	$ 20.702.913
		Manejo Global Entidades Estatales	Chubb Seguros Colombia S.A	$21.000.000	0	$ 0	$ 0
		Infidelidad y Riesgos Financieros	Aseguradora Solidaria de Colombia	$132.000.000	0	$ 0	$ 0
		Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Chubb Seguros Colombia S.A	$25.000.000	0	$ 0	$ 0
		TOTAL		**$314.800.000**	**2**	**$41.405.826**	**$ 20.702.913**

Fuente: Construcción propia OAI, con información suministrada por la Líder de Procesos de Administración de Bienes Muebles y Aseguramiento

De acuerdo con la tabla anterior.al respecto se resaltan los siguientes resultados:

- Primas pagadas por $314.8 Millones
- Porcentaje de valor solicitado vs valor de indemnizado **50%** ($314.8/$20.703)
- Porcentaje de valor indemnizado vs valor de la prima **6.58%** ($20.703 / $314.800)

9. *Recomendaciones*

- ✓ Se reiteran aspectos pendientes de mejora relacionados con el plan de mejoramiento de auditorías anteriores, de los cuales a la fecha la Oficina de Auditoría Institucional, no tiene registro de planes de mejoramiento formalizados.
- ✓ Transcribir en la ficha técnica la parte resolutiva de la sentencia proferida por el despacho, la cual es objeto de estudio del Comité de Conciliación de la Universidad de Antioquia.
- ✓ Definir y formalizar lineamientos de prevención del daño antijurídico.

- ✓ Realizar un análisis sobre la pertinencia del aseguramiento en temas que son competencia del Comité de Conciliación.
- ✓ Realizar un estudio para proyectar la optimización financiera de recursos.
- ✓ Realizar un taller entre miembros del Comité de Conciliación y Arquitectura de Procesos, relacionado con identificación de riesgos.
- ✓ Realizar una sesión especial en comité de conciliación en la que se indiquen el cálculo realizado de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la Universidad, según la resolución 353 del 1 de noviembre de 2016
- ✓ Liberar de la reserva el rubro CRP 2000430775 del 2/08/2018 y CRP 2000430779 del 2/08/2018

Quedamos atentos a sus anotaciones.

ADRIANA ASTRID ZEA CARDENAS
Directora de Auditoria Institucional